



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 19 de mayo de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 05.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

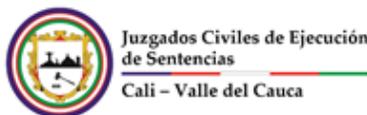
RV: MEMORIAL CALIZAS SAN JOSE S.A.S. RAD. 03-2015-00278-00 (02 FOLIOS)

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/05/2023 8:49

📎 1 archivos adjuntos (132 KB)

MEMORIAL CALIZAS SAN JOSE S.A.S. RAD. 03-2015-00278-00.pdf;



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Humberto Escobar Rivera <humbesco@gmail.com>

Enviado: lunes, 15 de mayo de 2023 8:42

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: MEMORIAL CALIZAS SAN JOSE S.A.S. RAD. 03-2015-00278-00 (02 FOLIOS)

Favor confirmar recibido

----- Forwarded message -----

De: **alejandra rodriguez montoya** <aleja7125@gmail.com>

Date: lun., 15 de may. de 2023, 8:35 a. m.

Subject: MEMORIAL CALIZAS SAN JOSE S.A.S. RAD. 03-2015-00278-00 (02 FOLIOS)

To: Humberto Escobar Rivera <humbesco@gmail.com>

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Cali

REF: EJECUTIVO

DTE: BANCO OCCIDENTE y CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DDO: CALIZAS SAN JOSE S.A.S.

RAD: 76-001-31-03-003-2015-00278-00

En mi calidad de apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. fundamento en los arts. 318 y ss y 320 y ss del C.G.P., presento RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO DE APELACION contra el auto No. 701 que decreta la terminación anormal del proceso por Desistimiento Tácito. Auto notificado por estado el 10 de mayo de 2.023.

De la información registrada en la página de la rama judicial encuentro lo siguiente “Ordenar la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidados”.

Esta información contradice lo indicado en la misma página de la rama judicial a 30 de enero de 2.023 que dice: “Se envía por correo electrónico respuesta a solicitud de depósitos judiciales indicando que no hay pendientes de pago”.

Y en la misma página de la rama con fecha 20 de enero de 2.023 se encuentra la siguiente información: “Se remite memorial de fecha 12-01-2023 al área de depósitos judiciales correspondiente a solicitud de información de depósitos judiciales”.

Y el 12 de enero de 2.023 consta la siguiente información: “Se recibe memorial via correo institucional en el cual se solicita información de títulos”.

HUMBERTO ESCOBAR RIVERA

Abogado

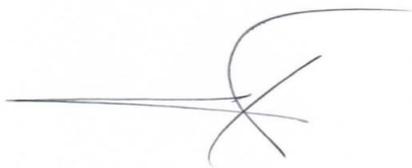
Universidad del Cauca

La anterior reseña judicial indica que el proceso se ha tenido impulso por el suscrito apoderado por la parte actora en el presente año, en virtud de la solicitud radicada el 12 de enero de 2.023, por lo cual no se entiende que posterioridad a esta fecha se decrete la terminación anormal del proceso.

Y por otra parte, si se ha informado sobre la no existencia de títulos judiciales, debe aclararse por qué en el auto que decide la terminación se habla de entrega de títulos al acreedor.

Bajo las anteriores consideraciones solicito darle tramite a mis recursos.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

HUMBERTO ESCOBAR RIVERA

T.P. No. 17-267 C.S.J.

C.C. No. 14.873.270 de Buga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 19 de mayo de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta, Cuaderno Principal ID 27.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: PARA JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO 8-2018-176 LIQUIDACION DE CREDITO

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/05/2023 9:30

📎 1 archivos adjuntos (256 KB)

memorial liquidacion de credito 08-2018-176.pdf;



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: RODRIGUEZ&ARBOLEDA <rodriguezyarboleda@yahoo.com>

Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 9:26

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gerencia@hotelcaliplaza.com <gerencia@hotelcaliplaza.com>

Asunto: PARA JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO 8-2018-176 LIQUIDACION DE CREDITO

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA:

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN : 2018-176
DEMANDANTE : JUAN CARLOS YUSTI SALAZAR
DEMANDADO : JENNY MILENA POVEDA BALLESTEROS

ASUNTO : APORTE LIQUIDACION DE CREDITO
JDO ORIGEN : OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

GUSTAVO ENEAS RODRIGUEZ RINCON, de condiciones civiles y personales conocidas de autos, actuando como apoderado de la parte demandante con el acostumbrado respeto y de conformidad con el art. 446 del C.G del me sirvo aportar liquidación de crédito actualizado hasta la fecha. **anexo memorial**

GUSTAVO ENEAS RODRÍGUEZ RINCÓN
Rodríguez & Arboleda
Consultoría Legal
Avenida 5A Norte #17-98 Oficina 204
Edificio Núcleo Profesional
Tel. (602) 3746180
Móvil (+57) 318 3927835

Whatsapp institucional:(+57) 321 768 6684
Cali - Colombia



RODRÍGUEZ & ARBOLEDA

Consultoría Legal

Señor
**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**
E. S. D.

REFERENCIA:

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN : 2018-176
DEMANDANTE : JUAN CARLOS YUSTI SALAZAR
DEMANDADO : JENNY MILENA POVEDA BALLESTEROS
ASUNTO : APORTE LIQUIDACION DE CREDITO
JDO ORIGEN : OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

GUSTAVO ENEAS RODRIGUEZ RINCON, de condiciones civiles y personales conocidas de autos, actuando como apoderado de la parte demandante con el acostumbrado respeto y de conformidad con el art. 446 del C.G del me sirvo aportar liquidación de crédito actualizado hasta la fecha:

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 350.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
13/01/2017	31/01/2017	19	1,69	\$ 3.746.166,67
1/02/2017	28/02/2017	28	1,69	\$ 5.520.666,67
1/03/2017	31/03/2017	31	1,69	\$ 6.112.166,67
1/04/2017	30/04/2017	30	1,69	\$ 5.915.000,00
1/05/2017	31/05/2017	31	1,69	\$ 6.112.166,67
1/06/2017	30/06/2017	30	1,69	\$ 5.915.000,00
1/07/2017	31/07/2017	31	1,67	\$ 6.039.833,33
1/08/2017	31/08/2017	31	1,67	\$ 6.039.833,33
1/09/2017	30/09/2017	30	1,63	\$ 5.705.000,00
1/10/2017	31/10/2017	31	1,61	\$ 5.822.833,33
1/11/2017	30/11/2017	30	1,60	\$ 5.600.000,00
1/12/2017	31/12/2017	31	1,59	\$ 5.750.500,00
1/01/2018	31/01/2018	31	1,58	\$ 5.714.333,33
1/02/2018	1/02/2018	1	1,60	\$ 186.666,67
			Total Intereses Corrientes	\$ 74.180.166,67
			Subtotal	\$ 424.180.166,67



RODRÍGUEZ & ARBOLEDA

Consultoría Legal

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial
CAPITAL \$ 350.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/02/2018	28/02/2018	27	2,31	\$	7.276.500,00
1/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$	8.246.000,00
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$	7.910.000,00
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$	8.137.500,00
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$	7.840.000,00
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$	7.992.833,33
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$	7.956.666,67
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$	7.665.000,00
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$	7.848.166,67
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$	7.560.000,00
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$	7.775.833,33
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$	7.703.500,00
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$	7.121.333,33
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$	7.775.833,33
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	7.490.000,00
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	7.775.833,33
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	7.490.000,00
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	7.739.666,67
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	7.739.666,67
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	7.490.000,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	7.667.333,33
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	7.385.000,00
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	7.595.000,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	7.558.833,33
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	7.172.666,67
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	7.631.166,67
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	7.280.000,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	7.341.833,33
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	7.070.000,00
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	7.305.666,67
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	7.378.000,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	7.175.000,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	7.305.666,67
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	7.000.000,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	7.088.666,67
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	7.016.333,33
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	6.435.333,33
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	7.052.500,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	6.790.000,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	6.980.166,67
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	6.755.000,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	6.980.166,67
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	7.016.333,33
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	6.755.000,00



RODRÍGUEZ & ARBOLEDA

Consultoría Legal

1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	6.944.000,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	6.790.000,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	7.088.666,67
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	7.161.000,00
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	6.664.000,00
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	7.450.333,33
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	7.420.000,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	7.884.333,33
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	7.875.000,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	8.463.000,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	8.788.500,00
1/09/2022	9/09/2022	9	2,55	\$	2.677.500,00

Total Intereses de Mora	\$	411.476.333,33
Subtotal	\$	835.656.500,00
(-) Abono realizado 9/09/2022	\$	272.730.000,00
Abono a Intereses de Mora	\$	198.549.833,33
Abono a Intereses Corrientes	\$	74.180.166,67
Abono a Capital	\$	0,00
Subtotal Obligación	\$	562.926.500,00

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 350.000.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
10/09/2022	30/09/2022	21	2,55	\$	6.247.500,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	9.584.166,67
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$	9.660.000,00
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$	10.596.833,33
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$	10.994.666,67
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$	10.322.666,67
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$	11.645.666,67
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	\$	11.445.000,00
1/05/2023	13/05/2023	13	3,17	\$	4.807.833,33
			Total Intereses de Mora	\$	298.230.833,34
			Subtotal	\$	648.230.833,34

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	350.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	74.180.166,67
Total Intereses Mora (+)	\$	496.780.666,67
Abonos (-)	\$	272.730.000,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	648.230.833,34



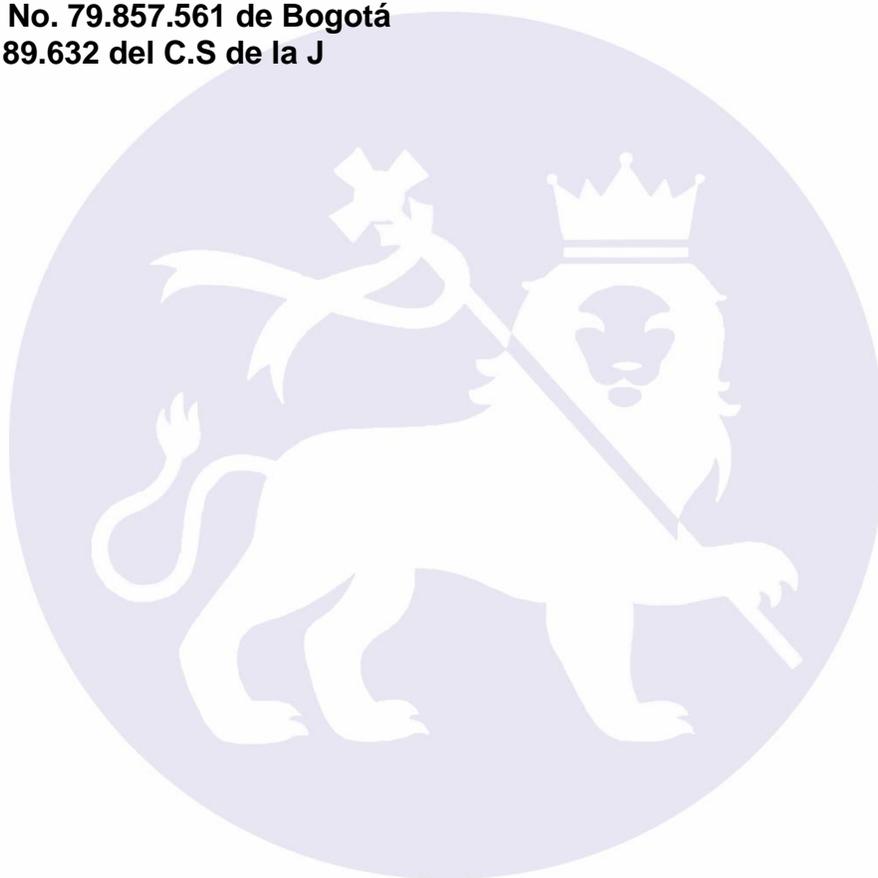
RODRÍGUEZ & ARBOLEDA

Consultoría Legal

GRAN TOTAL OBLIGACIÓN \$ 648.230.833,34

Del señor Juez,

GUSTAVO ENEAS RODRIGUEZ RINCON
C.C No. 79.857.561 de Bogotá
T.P 89.632 del C.S de la J





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 19 de mayo de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta, Cuaderno Principal ID 004.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: Radicado 760013103-00-2020-00102-00, Liquidación del crédito

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/05/2023 13:13

📎 1 archivos adjuntos (603 KB)

09-2020-00102 Liquidación del crédito..pdf;

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Luis Fernando Cataño Cordoba <fernandocatano@hotmail.com>

Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 11:46

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado 760013103-00-2020-00102-00, Liquidación del crédito

Doctora:

ADRIANA CABAL TALERO

Juez 3ª Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación: 760013103-00-2020-00102-00

Juzgado origen: Juzgado 9 Civil Circuito de Cali.

Proceso: Ejecutivo singular con M.C.

Ejecutante: Marcelo Giraldo Sierra.
Ejecutado: Logitrans Aning S.A.S.
Asunto: Liquidación del Crédito.

LUIS FERNANDO CATAÑO CORDOBA, abogado en ejercicio, actuando como apoderado judicial del ejecutante Marcelo Giraldo Sierra, en el proceso de la referencia, mediante el presente adjunto memorial donde realizo la liquidación del crédito acorde a lo ordenado en el auto de enero 2 de 2022 elaborado por el Juzgado 9 Civil del Circuito de Cali, que dispuso seguir la ejecución solo contra Logitrans Aning S.A.S. y no respecto a la otra parte ejecutada Amézquita Naranjo Ingeniería y Cía. S.C.A., hoy denominada Diseño y Construcciones de Obras y Proyectos S.A.S.

Adjunto el memorial indicado.

Cordial saludo,

LUIS FERNANDO CATAÑO CORDOBA
Cataño & Mainieri Abogados
Calle 14 B # 20H-10 (Cencar) Bloque A4 Of. 204
Tel. (57) 602 6667313
Yumbo (Valle del Cauca)

Doctora:

ADRIANA CABAL TALERO

Juez 3ª Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali

Correo electrónico: secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación: 760013103-00-2020-00102-00
Juzgado origen: Juzgado 9 Civil Circuito de Cali.
Proceso: Ejecutivo singular con M.C.
Ejecutante: Marcelo Giraldo Sierra.
Ejecutado: Logitrans Aning S.A.S.
Asunto: Liquidación del Crédito.

LUIS FERNANDO CATAÑO CORDOBA, abogado en ejercicio, actuando como apoderado judicial del ejecutante Marcelo Giraldo Sierra, en el proceso de la referencia, procedo a realizar la liquidación del crédito acorde a lo ordenado en el auto de enero 2 de 2022 elaborado por el Juzgado 9 Civil del Circuito de Cali, que dispuso seguir la ejecución solo contra Logitrans Aning S.A.S. y no respecto a la otra parte ejecutada Amézquita Naranjo Ingeniería y Cía. S.C.A., hoy denominada Diseño y Construcciones de Obras y Proyectos S.A.S.

En el auto que ordenó seguir adelante la ejecución dispuso lo siguiente:

1. Que la sociedad Logitrans Aning SAS como capital adeuda al señor Marcelo Giraldo Sierra la suma de \$17.015.100
2. El pago de los intereses de mora sobre la anterior suma desde el 29 de junio de 2018 hasta que pague la obligación.
3. El pago de los intereses de mora sobre el capital de \$230.000.000, liquidados desde 25 de agosto de 2017 hasta el 28 de junio de 2018.
4. El pago de la sanción penal por valor de \$46.000.000.

Las liquidaciones de intereses moratorios son las siguientes:

- 1. Intereses de mora sobre capital de \$17.015.100, liquidados desde el 29 de junio de 2018 hasta el 16 de mayo de 2023, fecha de presentación de esta liquidación:**

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$	17.015.100,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
29/06/2018	30/06/2018	2	2,24	\$	25.409,22
1/07/2018	31/07/2018	30	2,21	\$	376.033,71
1/08/2018	31/08/2018	30	2,20	\$	374.332,20

Cataño & Mainieri *Abogados*

1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$	372.630,69
1/10/2018	31/10/2018	30	2,17	\$	369.227,67
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$	367.526,16
1/12/2018	31/12/2018	30	2,15	\$	365.824,65
1/01/2019	31/01/2019	30	2,13	\$	362.421,63
1/02/2019	28/02/2019	30	2,18	\$	370.929,18
1/03/2019	31/03/2019	30	2,15	\$	365.824,65
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	364.123,14
1/05/2019	31/05/2019	30	2,15	\$	365.824,65
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	364.123,14
1/07/2019	31/07/2019	30	2,14	\$	364.123,14
1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	\$	364.123,14
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	364.123,14
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	\$	360.720,12
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	359.018,61
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	\$	357.317,10
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	\$	355.615,59
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	\$	360.720,12
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	\$	359.018,61
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	353.914,08
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$	345.406,53
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	343.705,02
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$	343.705,02
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	\$	347.108,04
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	348.809,55
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	\$	343.705,02
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	340.302,00
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$	333.495,96
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$	330.092,94
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$	335.197,47
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	\$	331.794,45
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	330.092,94

Cataño & Mainieri *Abogados*

1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$ 328.391,43
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 328.391,43
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	\$ 328.391,43
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	\$ 330.092,94
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 328.391,43
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$ 326.689,92
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 330.092,94
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	\$ 333.495,96
1/01/2022	31/01/2022	30	1,98	\$ 336.898,98
1/02/2022	28/02/2022	30	2,04	\$ 347.108,04
1/03/2022	31/03/2022	30	2,06	\$ 350.511,06
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 360.720,12
1/05/2022	31/05/2022	30	2,18	\$ 370.929,18
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 382.839,75
1/07/2022	31/07/2022	30	2,34	\$ 398.153,34
1/08/2022	31/08/2022	30	2,43	\$ 413.466,93
1/09/2022	30/09/2022	30	2,43	\$ 413.466,93
1/10/2022	31/10/2022	30	2,65	\$ 450.900,15
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 469.616,76
1/12/2022	31/12/2022	30	2,93	\$ 498.542,43
1/01/2023	31/01/2023	30	3,04	\$ 517.259,04
1/02/2023	28/02/2023	30	3,16	\$ 537.677,16
1/03/2023	31/03/2023	30	3,22	\$ 547.886,22
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	\$ 556.393,77
1/05/2023	17/05/2023	17	3,17	\$ 305.647,91
Total Intereses de Mora				\$ 22.008.294,53

2. Intereses de mora sobre capital de \$230.000.000, liquidados desde el 25 de agosto de 2017 hasta el 28 de junio de 2018:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12)-1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cataño & Mainieri *Abogados*

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
CAPITAL				\$ 230.000.000,00
25/08/2017	31/08/2017	6	2,40	\$ 1.104.000,00
1/09/2017	30/09/2017	30	2,35	\$ 5.405.000,00
1/10/2017	31/10/2017	30	2,32	\$ 5.336.000,00
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$ 5.290.000,00
1/12/2017	31/12/2017	30	2,29	\$ 5.267.000,00
1/01/2018	31/01/2018	30	2,28	\$ 5.244.000,00
1/02/2018	28/02/2018	30	2,31	\$ 5.313.000,00
1/03/2018	31/03/2018	30	2,28	\$ 5.244.000,00
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$ 5.198.000,00
1/05/2018	31/05/2018	30	2,25	\$ 5.175.000,00
1/06/2018	28/06/2018	28	2,24	\$ 4.808.533,33
Total Intereses de Mora				\$ 53.384.533,33

El resumen de lo adeudado por los conceptos de capital, los intereses de mora y la sanción, es:

Capital adeudado	\$17.015.100
Intereses de mora sobre capital de \$17.015.100, liquidados desde el 29 de junio de 2018 hasta mayo 16 de 2023, fecha elaboración de la liquidación.	\$22.008.294
Intereses de mora sobre capital de \$230.000.000, liquidados desde el 25 de agosto de 2017 hasta el 28 de junio de 2018.	\$53.384.533
Sanción Penal	\$46.000.000
Total adeudado a mayo 16 de 2023	\$138.407.927

La sociedad ejecutada Logitrans Aning SAS adeuda a Marcelo Giraldo Sierra, a mayo 16 de 2023, la suma de ciento treinta y ocho millones cuatrocientos siete mil novecientos veintisiete pesos m.l. (138.407.927).

De la señora Juez,



LUIS FERNANDO CATAÑO CORDOBA
T.P. 60.740 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 19 de mayo de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta, Cuaderno Principal ID 32.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

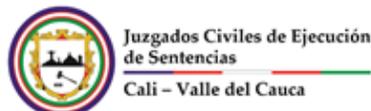
**RV: MEMORIAL ALLEGO LIQUIDACION DEL CREDITO: GERMAN AUGUSTO TORRES GRANJA
RADICACIÓN: 2018-00267-00**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/05/2023 16:54

📎 1 archivos adjuntos (235 KB)

MEMORIAL ALLEGO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD 2018-00267-00.pdf;

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Tulio ORJUELA PINILLA <orjuelapinilla201@gmail.com>

Enviado: lunes, 15 de mayo de 2023 16:48

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL ALLEGO LIQUIDACION DEL CREDITO: GERMAN AUGUSTO TORRES GRANJA RADICACIÓN: 2018-00267-00

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**

DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**

DEMANDADO: **GERMAN AUGUSTO TORRES GRANJA**

RADICACIÓN: **2018-00267-00**

Cordial saludo

Me permito, solicitar dar trámite al memorial adjunto.

Favor acuse recibo.

Cordialmente,

TULIO ORJUELA PINILLA

Abogado Externo

Teléfono: 3705540

Calle 10 A # 65A - 24 Primer Piso - B/EI Limonar

Santiago de Cali

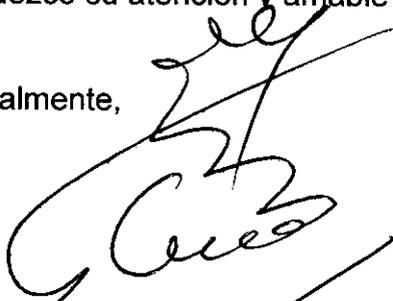
Señor:
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI**
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GERMAN AUGUSTO TORRES GRANJA
RADICACION: 2018-00267-00

TULIO ORJUELA PINILLA, de condiciones civiles y procesales ya conocidas en autos anteriores, por medio del presente escrito allego liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Agradezco su atención y amable diligencia del mismo.

Cordialmente,



TULIO ORJUELA PINILLA
C.C No. 7.511.589 de Armenia
T.P No. 95618 del C.S.J.
AJLP

LIQUIDACION HIPOTECARIA PESOS					
	NOMBRE	GERMAN AUGUSTO TORRES GRANJA			
	CEDULA/NIT	16495647			
	OBLIGACION	30990063621			
	FECHA ELABORACION	abril/27/2023			
	TASA DE MORA	18.38%			
APROBADOS POR EL JUZGADO					
CUOTAS EN MORA	FECHA DE LA CUOTA	CAPITAL EN PESOS	INTERES EN PESOS	MORA EN PESOS	SEGUROS
1	20/07/2018	\$ 203,358.8	\$ 1,465,844.3	\$ 163,851.5	\$ 0.0
2	20/08/2018	\$ 205,326.6	\$ 1,463,876.5	\$ 162,494.6	\$ 0.0
3	20/09/2018	\$ 207,313.4	\$ 1,461,889.7	\$ 161,096.2	\$ 0.0
4	20/10/2018	\$ 209,319.5	\$ 1,459,833.7	\$ 159,752.2	\$ 0.0
TOTAL VENCIDAS		\$ 825,318.3	\$ 5,851,444.2	\$ 647,194.5	\$ 0.0
CAP ASCELERADO	16/07/2018	\$ 150,143,802.1	\$ 0.0	\$ 121,252,406.1	\$ 0.0
TOTAL APROBADO JUZGADO		\$ 150,969,120.4	\$ 5,851,444.2	\$ 121,899,600.6	\$ 0.0
PAGOS					
ABONO	21/02/2022	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 23,540.9	\$ 0.0
RESUMEN PAGOS		\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 23,540.9	\$ 0.0
TOTALES GENERALES		\$ 150,969,120.4	\$ 5,851,444.2	\$ 121,876,059.7	\$ 0.0

RESUMEN DE LA LIQUIDACION		
	UNIDADES	PESOS
CAPITAL	No es credito UVR	\$ 150,969,120.39
INTERESES CORRIENTES	No es credito UVR	\$ 5,851,444.17
INTERESES DE MORA	No es credito UVR	\$ 121,876,059.73
TOTAL ADEUDADO	No es credito UVR	\$ 278,696,624.29



Medellin, abril 27 de 2023

Producto **Crédito**
Pagaré **AUDIOPRESTAMO**

Ciudad

Titular GERMAN AUGUSTO TORRES GRANJA
Cédula o Nit. 16,495,647
Crédito AUDIOPRESTAMO
Mora desde julio 16 de 2018

Tasa máxima Superfinanciera 47.09%

Liquidación de la Obligación a jul 16 de 2018	
	Valor en pesos
Capital	12,613,403.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	12,613,403.00

Saldo de la obligación a abr 27 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	12,613,403.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	14,074,736.48
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	26,688,139.48

Sección de Servicios Etapa Avanzada de Cobranza

GERMAN AUGUSTO TORRES GRANJA

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jul/16/2018			12,613,403.00	0.00	0.00						12,613,403.00	0.00	0.00	12,613,403.00
Saldos para Demanda	jul-16-2018	0.00%	0	12,613,403.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	0.00	12,613,403.00
Cierre de Mes	jul-31-2018	26.27%	15	12,613,403.00	0.00	121,485.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	121,485.42	12,734,888.42
Cierre de Mes	ago-31-2018	26.16%	31	12,613,403.00	0.00	372,912.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	372,912.00	12,986,315.00
Cierre de Mes	sep-30-2018	26.01%	30	12,613,403.00	0.00	614,922.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	614,922.71	13,228,325.71
Cierre de Mes	oct-31-2018	25.81%	31	12,613,403.00	0.00	863,270.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	863,270.57	13,476,673.57
Cierre de Mes	nov-30-2018	25.64%	30	12,613,403.00	0.00	1,102,166.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	1,102,166.02	13,715,569.02
Cierre de Mes	dic-31-2018	25.54%	31	12,613,403.00	0.00	1,348,158.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	1,348,158.72	13,961,561.72
Cierre de Mes	ene-31-2019	25.26%	31	12,613,403.00	0.00	1,591,717.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	1,591,717.42	14,205,120.42
Cierre de Mes	feb-28-2019	25.88%	28	12,613,403.00	0.00	1,816,424.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	1,816,424.26	14,429,827.26
Cierre de Mes	mar-31-2019	25.50%	31	12,613,403.00	0.00	2,062,147.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	2,062,147.09	14,675,550.09
Cierre de Mes	abr-30-2019	25.44%	30	12,613,403.00	0.00	2,299,346.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	2,299,346.75	14,912,749.75
Cierre de Mes	may-31-2019	25.47%	31	12,613,403.00	0.00	2,544,732.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	2,544,732.05	15,158,135.05
Cierre de Mes	jun-30-2019	25.42%	30	12,613,403.00	0.00	2,781,735.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	2,781,735.66	15,395,138.66
Cierre de Mes	jul-31-2019	25.40%	31	12,613,403.00	0.00	3,026,512.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	3,026,512.82	15,639,915.82
Cierre de Mes	ago-31-2019	25.44%	31	12,613,403.00	0.00	3,271,695.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	3,271,695.50	15,885,098.50
Cierre de Mes	sep-16-2019	25.44%	16	12,613,403.00	0.00	3,397,651.92	0.00	0.00	3,665.00	0.00	3,665.00	12,613,403.00	0.00	3,393,986.92	16,007,389.92
Cierre de Mes	sep-30-2019	25.44%	14	12,613,403.00	0.00	3,504,130.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	3,504,130.27	16,117,533.27
Cierre de Mes	oct-31-2019	25.19%	31	12,613,403.00	0.00	3,747,078.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	3,747,078.64	16,360,481.64
Cierre de Mes	nov-30-2019	25.11%	30	12,613,403.00	0.00	3,981,460.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	3,981,460.69	16,594,863.69
Cierre de Mes	dic-31-2019	24.97%	31	12,613,403.00	0.00	4,222,505.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	4,222,505.51	16,835,908.51
Cierre de Mes	ene-31-2020	24.80%	31	12,613,403.00	0.00	4,462,117.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	4,462,117.94	17,075,520.94
Cierre de Mes	feb-29-2020	25.14%	29	12,613,403.00	0.00	4,688,871.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	4,688,871.41	17,302,274.41
Cierre de Mes	mar-31-2020	25.01%	31	12,613,403.00	0.00	4,930,324.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	4,930,324.73	17,543,727.73
Cierre de Mes	abr-30-2020	24.71%	30	12,613,403.00	0.00	5,161,343.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	5,161,343.75	17,774,746.75
Cierre de Mes	may-31-2020	23.96%	31	12,613,403.00	0.00	5,393,594.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	5,393,594.20	18,006,997.20
Cierre de Mes	jun-30-2020	24.04%	30	12,613,403.00	0.00	5,618,889.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	5,618,889.27	18,232,292.27
Cierre de Mes	jul-31-2020	24.04%	31	12,613,403.00	0.00	5,851,763.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	5,851,763.09	18,465,166.09
Cierre de Mes	ago-31-2020	24.24%	31	12,613,403.00	0.00	6,086,433.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	6,086,433.46	18,699,836.46
Cierre de Mes	sep-30-2020	24.31%	30	12,613,403.00	0.00	6,314,066.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	6,314,066.13	18,927,469.13
Cierre de Mes	oct-31-2020	24.00%	31	12,613,403.00	0.00	6,546,662.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	6,546,662.99	19,160,065.99
Cierre de Mes	nov-30-2020	23.70%	30	12,613,403.00	0.00	6,769,138.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	6,769,138.15	19,382,541.15
Cierre de Mes	dic-31-2020	23.25%	31	12,613,403.00	0.00	6,995,112.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	6,995,112.45	19,608,515.45
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.09%	31	12,613,403.00	0.00	7,219,611.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	7,219,611.11	19,833,014.11
Cierre de Mes	feb-28-2021	23.35%	28	12,613,403.00	0.00	7,424,299.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	7,424,299.74	20,037,702.74
Cierre de Mes	mar-31-2021	23.20%	31	12,613,403.00	0.00	7,649,782.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	7,649,782.64	20,263,185.64
Cierre de Mes	abr-30-2021	23.08%	30	12,613,403.00	0.00	7,866,909.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	7,866,909.35	20,480,312.35
Cierre de Mes	may-31-2021	22.97%	31	12,613,403.00	0.00	8,090,351.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	8,090,351.35	20,703,754.35
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	30	12,613,403.00	0.00	8,306,455.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	8,306,455.92	20,919,858.92
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	12,613,403.00	0.00	8,529,474.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	8,529,474.64	21,142,877.64
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	12,613,403.00	0.00	8,753,128.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	8,753,128.14	21,366,531.14
Cierre de Mes	sep-30-2021	22.94%	30	12,613,403.00	0.00	8,969,028.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	8,969,028.04	21,582,431.04
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	31	12,613,403.00	0.00	9,190,987.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	9,190,987.02	21,804,390.02
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	30	12,613,403.00	0.00	9,407,705.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	9,407,705.13	22,021,108.13
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	12,613,403.00	0.00	9,633,679.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	9,633,679.44	22,247,082.44
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	12,613,403.00	0.00	9,861,754.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	9,861,754.42	22,475,157.42
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	12,613,403.00	0.00	10,073,587.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	10,073,587.40	22,686,990.40
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	12,613,403.00	0.00	10,310,116.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	10,310,116.70	22,923,519.70
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	30	12,613,403.00	0.00	10,544,695.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	10,544,695.86	23,158,098.86
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	31	12,613,403.00	0.00	10,793,848.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	10,793,848.69	23,407,251.69
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	30	12,613,403.00	0.00	11,041,519.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	11,041,519.35	23,654,922.35
Cierre de Mes	jul-31-2022	27.70%	31	12,613,403.00	0.00	11,306,181.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	11,306,181.43	23,919,584.43
Cierre de Mes	ago-31-2022	28.75%	31	12,613,403.00	0.00	11,579,859.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	11,579,859.66	24,193,262.66
Cierre de Mes	sep-30-2022	30.19%	30	12,613,403.00	0.00	11,856,384.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	11,856,384.29	24,469,787.29
Cierre de Mes	oct-31-2022	31.42%	31	12,613,403.00	0.00	12,152,522.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	12,152,522.54	24,765,925.54
Cierre de Mes	nov-30-2022	32.69%	30	12,613,403.00	0.00	12,449,211.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,613,403.00	0.00	12,449,211.61	25,062,614.61
Cierre de Mes	dic-31-2022	34.69%	31	12,613,403.00	0.00	12,									



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 19 de mayo de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta, Cuaderno Principal ID 23.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: Radicación: 760014003-014-2009-00048-00 Liquidaciones de créditos

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/05/2023 14:48

📎 1 archivos adjuntos (611 KB)

014-2009-00048-00 Liquidación del crédito.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: yolanda mainieri <yolandamainieri@hotmail.com>

Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 14:16

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicación: 760014003-014-2009-00048-00 Liquidaciones de créditos

Doctora:

ADRIANA CABAL TALERO

Juez 3ª Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación: 760014003-014-2009-00048-00

Juzgado origen: Juzgado 15 Civil Circuito de Cali, antes estaba en el 14 Civil del Circuito de Cali, quien perdió competencia por vencimiento términos.

Proceso: Ejecutivo singular con M.C.
Ejecutante: Transportes Atlas Ltda.
Ejecutados: Carlos Humberto Murcia y Brayans Yucep Murcia Correa.
Asunto: Liquidación del Crédito.

YOLANDA MAINIERI MEDINA, abogada en ejercicio, actuando como apoderada judicial de la sociedad ejecutante Transportes Atlas Ltda., en el proceso de la referencia, mediante el presente adjunto memorial en el que realizo las liquidaciones de crédito.

Adjunto el memorial con las liquidaciones.

Atte,

YOLANDA MAINIERI MEDINA
Cataño & Mainieri Abogados
Calle 14 B # 20 H 10 (Cencar) Bloque A4 Of. 204
Tel 57-602-6667313
Yumbo (Valle del Cauca)

Doctora:

ADRIANA CABAL TALERO

Juez 3ª Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación: 760014003-014-2009-00048-00
Juzgado origen: Juzgado 15 Civil Circuito de Cali, antes estaba en el 14 Civil del Circuito de Cali, quien perdió competencia por vencimiento términos.
Proceso: Ejecutivo singular con M.C.
Ejecutante: Transportes Atlas Ltda.
Ejecutados: Carlos Humberto Murcia y Brayans Yucep Murcia Correa.
Asunto: Liquidación del Crédito.

YOLANDA MAINIERI MEDINA, abogada en ejercicio, actuando como apoderado judicial de la sociedad ejecutante Transportes Atlas Ltda., en el proceso de la referencia, procedo a realizar la liquidación del crédito acorde a lo ordenado en la audiencia celebrada el 16 de mayo de 2019, que consta en el Acta de Audiencia # 013, proferida por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali, despacho que continuó conociendo del proceso, porque el de origen perdió la competencia por vencimiento de términos, por orden del Tribunal Superior de Cali, Sala Civil.

En la sentencia oral proferida por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali se dispuso seguir adelante la ejecución en contra de los ejecutados Carlos Humberto Murcia y Brayans Yucep Murcia Correa, así:

En el Cuaderno 13 o 14, se inició proceso ejecutivo por los perjuicios ocasionados y a los que fueron condenados:

1. Que los dos ejecutados adeudan por capital a Transportes Atlas Ltda. \$146.332.602.
2. El pago de los intereses moratorios sobre la anterior suma desde el 8 de octubre de 2015 hasta que pague la obligación. Se va a realizar hasta hoy mayo 15 de 2023, fecha de presentación de la liquidación.

En el cuaderno 3 se inició proceso ejecutivo por costas:

1. Liquidación de las costas por valor \$3.608.051
2. Intereses legales sobre la anterior suma de dinero, desde el 15 de junio de 2017 hasta que paguen la obligación. Se va a realizar hasta hoy mayo 15 de 2023, fecha de presentación de la liquidación.

Las liquidaciones de intereses moratorios son los siguientes:

1. Liquidación del ejecutivo del cuaderno 13 o 14 (Perjuicios):

Intereses de mora con el interés legal, sobre capital de \$146.332.602 liquidados desde el 8 de octubre de 2015 hasta el 16 de mayo de 2023, fecha de presentación de esta liquidación:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)^{Elevada a la(1/12)-1} x 12].

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 146.332.602,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
8/10/2015	31/10/2015	24	0,49	\$	573.623,80
1/11/2015	30/11/2015	30	0,49	\$	717.029,75
1/12/2015	31/12/2015	31	0,49	\$	740.930,74
1/01/2016	31/01/2016	31	0,49	\$	740.930,74
1/02/2016	29/02/2016	29	0,49	\$	693.128,76
1/03/2016	31/03/2016	31	0,49	\$	740.930,74
1/04/2016	30/04/2016	30	0,49	\$	717.029,75
1/05/2016	31/05/2016	31	0,49	\$	740.930,74
1/06/2016	30/06/2016	30	0,49	\$	717.029,75
1/07/2016	31/07/2016	31	0,49	\$	740.930,74
1/08/2016	31/08/2016	31	0,49	\$	740.930,74
1/09/2016	30/09/2016	30	0,49	\$	717.029,75
1/10/2016	31/10/2016	31	0,49	\$	740.930,74
1/11/2016	30/11/2016	30	0,49	\$	717.029,75
1/12/2016	31/12/2016	31	0,49	\$	740.930,74
1/01/2017	31/01/2017	31	0,49	\$	740.930,74
1/02/2017	28/02/2017	28	0,49	\$	669.227,77
1/03/2017	31/03/2017	31	0,49	\$	740.930,74
1/04/2017	30/04/2017	30	0,49	\$	717.029,75
1/05/2017	31/05/2017	31	0,49	\$	740.930,74
1/06/2017	30/06/2017	30	0,49	\$	717.029,75
1/07/2017	31/07/2017	31	0,49	\$	740.930,74
1/08/2017	31/08/2017	31	0,49	\$	740.930,74
1/09/2017	30/09/2017	30	0,49	\$	717.029,75
1/10/2017	31/10/2017	31	0,49	\$	740.930,74
1/11/2017	30/11/2017	30	0,49	\$	717.029,75
1/12/2017	31/12/2017	31	0,49	\$	740.930,74
1/01/2018	31/01/2018	31	0,49	\$	740.930,74
1/02/2018	28/02/2018	28	0,49	\$	669.227,77
1/03/2018	31/03/2018	31	0,49	\$	740.930,74
1/04/2018	30/04/2018	30	0,49	\$	717.029,75
1/05/2018	31/05/2018	31	0,49	\$	740.930,74
1/06/2018	30/06/2018	30	0,49	\$	717.029,75
1/07/2018	31/07/2018	31	0,49	\$	740.930,74
1/08/2018	31/08/2018	31	0,49	\$	740.930,74
1/09/2018	30/09/2018	30	0,49	\$	717.029,75
1/10/2018	31/10/2018	31	0,49	\$	740.930,74
1/11/2018	30/11/2018	30	0,49	\$	717.029,75
1/12/2018	31/12/2018	31	0,49	\$	740.930,74
1/01/2019	31/01/2019	31	0,49	\$	740.930,74
1/02/2019	28/02/2019	28	0,49	\$	669.227,77
1/03/2019	31/03/2019	31	0,49	\$	740.930,74
1/04/2019	30/04/2019	30	0,49	\$	717.029,75

Cataño & Mainieri *Abogados*

1/05/2019	31/05/2019	31	0,49	\$	740.930,74
1/06/2019	30/06/2019	30	0,49	\$	717.029,75
1/07/2019	31/07/2019	31	0,49	\$	740.930,74
1/08/2019	31/08/2019	31	0,49	\$	740.930,74
1/09/2019	30/09/2019	30	0,49	\$	717.029,75
1/10/2019	31/10/2019	31	0,49	\$	740.930,74
1/11/2019	30/11/2019	30	0,49	\$	717.029,75
1/12/2019	31/12/2019	31	0,49	\$	740.930,74
1/01/2020	31/01/2020	31	0,49	\$	740.930,74
1/02/2020	29/02/2020	29	0,49	\$	693.128,76
1/03/2020	31/03/2020	31	0,49	\$	740.930,74
1/04/2020	30/04/2020	30	0,49	\$	717.029,75
1/05/2020	31/05/2020	31	0,49	\$	740.930,74
1/06/2020	30/06/2020	30	0,49	\$	717.029,75
1/07/2020	31/07/2020	31	0,49	\$	740.930,74
1/08/2020	31/08/2020	31	0,49	\$	740.930,74
1/09/2020	30/09/2020	30	0,49	\$	717.029,75
1/10/2020	31/10/2020	31	0,49	\$	740.930,74
1/11/2020	30/11/2020	30	0,49	\$	717.029,75
1/12/2020	31/12/2020	31	0,49	\$	740.930,74
1/01/2021	31/01/2021	31	0,49	\$	740.930,74
1/02/2021	28/02/2021	28	0,49	\$	669.227,77
1/03/2021	31/03/2021	31	0,49	\$	740.930,74
1/04/2021	30/04/2021	30	0,49	\$	717.029,75
1/05/2021	31/05/2021	31	0,49	\$	740.930,74
1/06/2021	30/06/2021	30	0,49	\$	717.029,75
1/07/2021	31/07/2021	31	0,49	\$	740.930,74
1/08/2021	31/08/2021	31	0,49	\$	740.930,74
1/09/2021	30/09/2021	30	0,49	\$	717.029,75
1/10/2021	31/10/2021	31	0,49	\$	740.930,74
1/11/2021	30/11/2021	30	0,49	\$	717.029,75
1/12/2021	31/12/2021	31	0,49	\$	740.930,74
1/01/2022	31/01/2022	31	0,49	\$	740.930,74
1/02/2022	28/02/2022	28	0,49	\$	669.227,77
1/03/2022	31/03/2022	31	0,49	\$	740.930,74
1/04/2022	30/04/2022	30	0,49	\$	717.029,75
1/05/2022	31/05/2022	31	0,49	\$	740.930,74
1/06/2022	30/06/2022	30	0,49	\$	717.029,75
1/07/2022	31/07/2022	31	0,49	\$	740.930,74
1/08/2022	31/08/2022	31	0,49	\$	740.930,74
1/09/2022	30/09/2022	30	0,49	\$	717.029,75
1/10/2022	31/10/2022	31	0,49	\$	740.930,74
1/11/2022	30/11/2022	30	0,49	\$	717.029,75
1/12/2022	31/12/2022	31	0,49	\$	740.930,74
1/01/2023	31/01/2023	31	0,49	\$	740.930,74
1/02/2023	28/02/2023	28	0,49	\$	669.227,77
1/03/2023	31/03/2023	31	0,49	\$	740.930,74
1/04/2023	30/04/2023	30	0,49	\$	717.029,75
1/05/2023	16/05/2023	16	0,49	\$	382.415,87
				Total Intereses de Mora	\$ 66.396.954,79
				Subtotal	\$ 212.729.556,79

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	146.332.602,00
Total Intereses Mora (+)	\$	66.396.954,79
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	212.729.556,79
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	212.729.556,79

2. Liquidación del ejecutivo del cuaderno 3 (costas):

Desde el 15 de junio de 2017 hasta el 16 de mayo de 2023, fecha en que se presente esta liquidación de crédito:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1}] \times 12$.

Intereses de Mora sobre el Capital

Inicial

CAPITAL \$ 3.608.051,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
15/07/2017	31/07/2017	17	0,49	\$	10.018,35
1/08/2017	31/08/2017	31	0,49	\$	18.268,76
1/09/2017	30/09/2017	30	0,49	\$	17.679,45
1/10/2017	31/10/2017	31	0,49	\$	18.268,76
1/11/2017	30/11/2017	30	0,49	\$	17.679,45
1/12/2017	31/12/2017	31	0,49	\$	18.268,76
1/01/2018	31/01/2018	31	0,49	\$	18.268,76
1/02/2018	28/02/2018	28	0,49	\$	16.500,82
1/03/2018	31/03/2018	31	0,49	\$	18.268,76
1/04/2018	30/04/2018	30	0,49	\$	17.679,45
1/05/2018	31/05/2018	31	0,49	\$	18.268,76
1/06/2018	30/06/2018	30	0,49	\$	17.679,45
1/07/2018	31/07/2018	31	0,49	\$	18.268,76
1/08/2018	31/08/2018	31	0,49	\$	18.268,76
1/09/2018	30/09/2018	30	0,49	\$	17.679,45
1/10/2018	31/10/2018	31	0,49	\$	18.268,76
1/11/2018	30/11/2018	30	0,49	\$	17.679,45
1/12/2018	31/12/2018	31	0,49	\$	18.268,76
1/01/2019	31/01/2019	31	0,49	\$	18.268,76
1/02/2019	28/02/2019	28	0,49	\$	16.500,82
1/03/2019	31/03/2019	31	0,49	\$	18.268,76
1/04/2019	30/04/2019	30	0,49	\$	17.679,45
1/05/2019	31/05/2019	31	0,49	\$	18.268,76
1/06/2019	30/06/2019	30	0,49	\$	17.679,45
1/07/2019	31/07/2019	31	0,49	\$	18.268,76
1/08/2019	31/08/2019	31	0,49	\$	18.268,76
1/09/2019	30/09/2019	30	0,49	\$	17.679,45
1/10/2019	31/10/2019	31	0,49	\$	18.268,76
1/11/2019	30/11/2019	30	0,49	\$	17.679,45
1/12/2019	31/12/2019	31	0,49	\$	18.268,76
1/01/2020	31/01/2020	31	0,49	\$	18.268,76
1/02/2020	29/02/2020	29	0,49	\$	17.090,13

Cataño & Mainieri *Abogados*

1/03/2020	31/03/2020	31	0,49	\$	18.268,76
1/04/2020	30/04/2020	30	0,49	\$	17.679,45
1/05/2020	31/05/2020	31	0,49	\$	18.268,76
1/06/2020	30/06/2020	30	0,49	\$	17.679,45
1/07/2020	31/07/2020	31	0,49	\$	18.268,76
1/08/2020	31/08/2020	31	0,49	\$	18.268,76
1/09/2020	30/09/2020	30	0,49	\$	17.679,45
1/10/2020	31/10/2020	31	0,49	\$	18.268,76
1/11/2020	30/11/2020	30	0,49	\$	17.679,45
1/12/2020	31/12/2020	31	0,49	\$	18.268,76
1/01/2021	31/01/2021	31	0,49	\$	18.268,76
1/02/2021	28/02/2021	28	0,49	\$	16.500,82
1/03/2021	31/03/2021	31	0,49	\$	18.268,76
1/04/2021	30/04/2021	30	0,49	\$	17.679,45
1/05/2021	31/05/2021	31	0,49	\$	18.268,76
1/06/2021	30/06/2021	30	0,49	\$	17.679,45
1/07/2021	31/07/2021	31	0,49	\$	18.268,76
1/08/2021	31/08/2021	31	0,49	\$	18.268,76
1/09/2021	30/09/2021	30	0,49	\$	17.679,45
1/10/2021	31/10/2021	31	0,49	\$	18.268,76
1/11/2021	30/11/2021	30	0,49	\$	17.679,45
1/12/2021	31/12/2021	31	0,49	\$	18.268,76
1/01/2022	31/01/2022	31	0,49	\$	18.268,76
1/02/2022	28/02/2022	28	0,49	\$	16.500,82
1/03/2022	31/03/2022	31	0,49	\$	18.268,76
1/04/2022	30/04/2022	30	0,49	\$	17.679,45
1/05/2022	31/05/2022	31	0,49	\$	18.268,76
1/06/2022	30/06/2022	30	0,49	\$	17.679,45
1/07/2022	31/07/2022	31	0,49	\$	18.268,76
1/08/2022	31/08/2022	31	0,49	\$	18.268,76
1/09/2022	30/09/2022	30	0,49	\$	17.679,45
1/10/2022	31/10/2022	31	0,49	\$	18.268,76
1/11/2022	30/11/2022	30	0,49	\$	17.679,45
1/12/2022	31/12/2022	31	0,49	\$	18.268,76
1/01/2023	31/01/2023	31	0,49	\$	18.268,76
1/02/2023	28/02/2023	28	0,49	\$	16.500,82
1/03/2023	31/03/2023	31	0,49	\$	18.268,76
1/04/2023	30/04/2023	30	0,49	\$	17.679,45
1/05/2023	16/05/2023	16	0,49	\$	9.429,04
				Total Intereses de Mora	\$ 1.256.419,37
				Subtotal	\$ 4.864.470,37

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	3.608.051,00
Total Intereses Mora (+)	\$	1.256.419,37
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	4.864.470,37
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	4.864.470,37

El resumen de lo adeudado por los conceptos de capital, los intereses de mora y la sanción, es:

Capital adeudado por perjuicios	\$146.332.602
Intereses de mora sobre capital de \$146.332.602, liquidados desde el 8 de octubre de 2015 hasta el 16 de mayo de 2023, fecha de presentación de esta liquidación. Tasa 6% anual.	\$66.396.955
Capital adeudado ejecutivo de costas	\$3.608.051
Intereses de mora sobre capital de \$3.608.051, liquidados desde el 15 de junio de 2017 hasta el 16 de mayo de 2023, fecha de presentación de esta liquidación. Tasa 6% anual.	\$1.256.419
Total adeudado a mayo 16 de 2023	\$217.594.027

Los ejecutados adeudan a Transportes Atlas Ltda., hasta el 16 de mayo de 2023, la suma de doscientos diecisiete millones quinientos noventa y cuatro mil veintisiete pesos m. l. (217.594.027).

Falta que aprueben liquidación de costas del proceso ejecutivo por costas.

De la señora Juez,



YOLANDA MAINIERI MEDINA
T.P. 60.744 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 19 de mayo de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 63.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/05/2023 14:31

📎 2 archivos adjuntos (771 KB)

ANEXOS.pdf; REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION.pdf;

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Cartera GS Abogados <info@giraldosinisterra.com>

Enviado: lunes, 15 de mayo de 2023 14:00

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

CORDIAL SALUDO

Con la presente adjunto recurso para los fines pertinentes

Agradeciendo su amable atención,

OSCAR MARIO GIRALDO

Abogado.



Giraldo Sinisterra Abogados S.A.S.

info@giraldosinisterra.com

Teléfono: (602) 405 7556

Celular: 317 569 5795, 305 353 8295.

Dirección: Avenida 2 # 7N-55; Oficina 605

Edificio Centenario II

Cali, Colombia

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de Giraldo Sinisterra Abogados S.A.S., Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Cali Valle, abril de 2023

Señor (a)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Cali, Valle

E. S. D.

REFERENCIA : RECURSO DE REPOSICIÓN.
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE : LIBRERIA NACIONAL y OTRO
DEMANDADOS : FABIO POLANIA VIEDA Y HEREDEROS

OSCAR MARIO GIRALDO, actuando bajo poder especial amplio y suficiente de los señores (ra) **JULIAN ANDRES POLANIA RUIZ**, mayor y vecino de la ciudad de Cali, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.127.230.481; **ALEJANDRO FABIO POLANIA MENDOZA**, mayor y vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.590.274; **MARLEN XIMENA POLANIA MENDOZA**, mayor y vecina de Cali, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.864.237; en su condición de herederos del señor **FABIO POLANIA VIEDA** (Causante) y demandados dentro del proceso de la referencia; **poderes ALLEGADOS el día 28 de marzo de 2022 a la "Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias"**, para que se tuviera como apoderado al suscrito, para el ejercicio de la defensa de los ya mencionados; me permito presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto No. 652 del 27 de abril de 2023, teniendo en cuenta las siguientes razones:

1. Para el día 28 de marzo de 2022, el suscrito a través de las tecnologías dispuesta para el trámite compulsivo de las actuaciones procesales, requirió adjuntando con él, los poderes al Despacho para que el mismo reconociera personería jurídica a este servidor, así como se observa adelante:

De: Cartera GS Abogados <info@giraldosinisterra.com>

Enviado: lunes, 28 de marzo de 2022 23:44

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <oeccalli@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccalli@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <03ejccalli@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD RECONOCIMIENTO COMO APODERADO

En respuesta a este requerimiento, pero de manera parcial, para el día 01 de abril de 2022, se generó CITA, a fin de examinar el expediente sin miramiento alguno; de hecho, el escrito presentado para la época, presenta las mismas características gramaticales que el Juzgado hoy despacha con asombro de manera desfavorable; asombro que se extiende, al observar que a la fecha el Despacho no se haya pronunciado frente al punto de reconocer personería al suscrito, la que hoy vulnera el acceso a la administración de justicia de los demandados.

Lo anterior como se observa en la siguiente imagen:

RV: SOLICITUD RECONOCIMIENTO COMO APODERADO

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.gov.co>
Para: Cartera GS Abogados

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

PODER ALEJANDRO.pdf 424 KB | PODER JULIAN.pdf 923 KB | PODER XIMENA.pdf 1015 KB | MEMORIAL.pdf 103 KB

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia | Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias Cali - Valle del Cauca | SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Abogado
OSCAR MARIO GIRALDO

Atento saludo.

En respuesta a su solicitud, se agenda cita para ingreso a la sede judicial Entreceibas -oficina 404-

Por razones de bioseguridad se advierte que, no debe asistir a la sede judicial ninguna persona que presente gripa, afecciones respiratorias o fiebre, u otro síntoma relacionado con el virus Covid 19.

Se informa que, de acuerdo con la CIRCULAR DESAJCLC21-52, deberá presentar carné de vacunación, el que se exigirá a la entrada del Edificio.

OFICINA DE APOYO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE CALI					
DATOS DEL USUARIO AUTORIZADO					
RADICACIÓN	APELLIDO	NOMBRE	NUMERO DE CÉDULA	FECHA DE CITACIÓN	HORA DE CITACION
014-2011-00015	GIRALDO	OSCAR MARIO	94.074.917	05 de abril de 2022	9:00 am
014-2011-00015	MENESES MUÑOZ	ZAMIR HERNAN	98.387.212	05 de abril de 2022	9:00 am

Entonces, no podría el señor (a) Juez, como en su auto lo decide ... CORRER traslado por el termino de diez (10) días, al avalúo catastral del predio... en razón a que el suscrito no le ha sido reconocida la personería jurídica para ser parte y por esa misma vía, controvertir lo que dentro del proceso se resuelva y menos aún, si se tiene en cuenta que, los escrito que inciden sobre dicha personería, datan del 28 de abril de 2022 y 24 de junio del mismo año, donde se aportaron los poderes y la solicitud misma, para que el suscrito fungiera como apoderado de la parte demandada, documentos que anteceden a los presentados y atendidos hoy por el Juzgado a la parte demandante, conculcando los derechos que le asisten a los demandados.

Y es que el Despacho no debió atender el requerimiento de la parte demandante, sin antes haber reconocido la personería jurídica a este servidor, para con ello poder ejercer la defensa de sus derechos, al punto que dicha actuación permite seguir socavando los derechos que no han tenido hasta la fecha los demandados en referencia.

2. Aunado a lo anterior, el Juzgado en su mismo pronunciamiento y con fundamento en una apreciación soslayada en la interpretación de mis reiteradas solicitudes, fustiga el querer de esta parte y en cambio limitó el EXAMINAR del expediente cuando manifiesta en su RESUELVE numeral octavo, que la ...Revisión que no se extiende a la realización del “estudio consensuado al Título Valor” a realizarse por el señor “ZAMIR HERNAN MENESES MUÑOZ... sosteniendo la anterior decisión en consideración a que “...En ese orden de ideas, el examen del expediente no admite el objeto que el abogado Giraldo pretende realizar con la labor del perito grafólogo ZAMIR HERNAN MENESES MUÑOZ, puesto que su finalidad es constituir una prueba, que al ser solicitada dentro de este asunto la oportunidad procesal para pedirla, decretarla y practicarla se encuentra precluida...”

En ese sentido, es inadecuada la apreciación que hace el señor Juez de la palabra EXAMEN, pues la misma confunde y repele lo que comporta la norma adjetiva, que indica que ...Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada¹... (subrayado fuera del texto) limitación que no acompasa en tanto la norma no delimita en ningún aparte el EXAMINAR y no EXAMEN, como lo refiere el Despacho, que en referencia al hecho y a la misma norma, la palabra EXAMINAR, comporta según la real academia española

¹ Numeral 2, Artículo 123 Código General del Proceso

"*Inquirir, investigar, escudriñar con diligencia y cuidado algo*"², por lo que el señor (a) Juez, en contravía a lo normado y sin sustento, más la de su apreciación, limita a esta parte en defensa de los demandados en referencia a disponer de los medios necesarios que permitan, en sana labor, escudriñar el expediente y sus piezas procesales.

A lo anterior agréguese que, la negativa en permitir el EXAMEN(Sic³) del expediente por parte de este abogado en compañía del perito, parte de una premisa equivocada, esto es, "*su finalidad es constituir una prueba, que al ser solicitada dentro de este asunto la oportunidad procesal para pedirla, decretarla y practicarla se encuentra precluida...*"⁴, discernimiento errado, elaborado unilateralmente por parte del Juzgado, pues en ningún aparte de los escritos aportados se sustrae que este servidor quiera hacer una prueba para que la misma tenga la capacidad de hacerse valer dentro del presente proceso, en cambio, lo que siempre se ha querido, es EXAMINAR el expediente, en los términos de la norma adjetiva. Conforme a lo anterior,

Solicito respetuosamente al Despacho **REVOCAR** los numerales Tercero y Octavo del Auto No. 652 del 27 de abril de 2023 y, en consecuencia:

1. RECONOCER personería jurídica al suscrito abogado por las razones expuestas para que represente los intereses de la parte demandada.
2. consecuente con lo anterior, CORRER traslado desde el momento en que se reconozca personería al suscrito por el termino de diez (10) días, del avalúo catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria 370-13312.
3. Permitir al suscrito Abogado y a efectos de Examinar el Expediente el ingreso en compañía del señor **ZAMIR HERNAN MENESES MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.98.387.212 expedida en Pasto (Nariño); perito en grafología y Documentología Forense, con el fin de realizar un estudio consensuado (*entre el suscrito y el perito*) al Título Valor que sirvió como base objeto del proceso.

ANEXOS

1. Soporte solicitudes enviadas el día 28 de abril de 2022 con su contestación y la del 24 de junio del mismo año reiterando solicitud.

Respetuosamente,



OSCAR MARIO GIRALDO

CC. No.94'074.917 de Cali (Valle)

T.P No.273.269 del C. S de la Judicatura.

Correo electrónico: info@giraldosinisterra.com

² <https://dle.rae.es/examinar>

³ El Juez hace referencia "EXAMINAR"

⁴ Auto No. 652 del 27 de abril de 2023

RV: SOLICITUD RECONOCIMIENTO COMO APODERADO

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/04/2022 10:10

Para: Cartera GS Abogados <info@giraldosinisterra.com>

📎 4 archivos adjuntos (2 MB)

PODER ALEJANDRO.pdf; PODER JULIAN.pdf; PODER XIMENA.pdf; MEMORIAL.pdf;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de ColombiaJuzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca**SIGCMA****OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Abogado

OSCAR MARIO GIRALDO

Atento saludo.

En respuesta a su solicitud, se agenda cita para ingreso a la sede judicial Entreceibas -oficina 404-

Por razones de bioseguridad se advierte que, no debe asistir a la sede judicial ninguna persona que presente gripa, afecciones respiratorias o fiebre, u otro síntoma relacionado con el virus Covid 19.

Se informa que, de acuerdo con la CIRCULAR DESAJCLC21-52, deberá presentar carné de vacunación, el que se exigirá a la entrada del Edificio.

OFICINA DE APOYO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE CALI					
RADICACIÓN	DATOS DEL USUARIO AUTORIZADO				HORA DE CITACION
	APELLIDO	NOMBRE	NUMERO DE CÉDULA	FECHA DE CITACIÓN	
	014-2011-00015	GIRALDO	OSCAR MARIO	94.074.917	
014-2011-00015	MENESES MUÑOZ	ZAMIR HERNAN	98.387.212	05 de abril de 2022	9:00 am

Cordialmente,

NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**De:** Cartera GS Abogados <info@giraldosinisterra.com>**Enviado:** lunes, 28 de marzo de 2022 23:44

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <oecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD RECONOCIMIENTO COMO APODERADO

CRODIAL SALUDO

al presente adjunto memorial con solicitud.

Agradeciendo su amble atención,

OSCAR MARIO GIRALDO

Abogado.



Giraldo Sinisterra Abogados S.A.S.
info@giraldosinisterra.com
Teléfono: (602) 405 7556
Celular: 317 569 5795, 305 353 8295.
Dirección: Avenida 2 # 7N-55; Oficina 605
Edificio Centenario II
Cali, Colombia

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de Giraldo Sinisterra Abogados S.A.S., Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

RV: SOLICITUD EXPEDIANTE DIGITAL

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/09/2022 13:59

Para: Cartera GS Abogados <info@giraldosinisterra.com>

 1 archivos adjuntos (446 KB)

SOLICITUD ESPEDIENTE DIGITAL.pdf;

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Abogado
OSCAR MARIO GIRALDO

Atento saludo.

En atención a su solicitud se remite enlace de la carpeta digital del expediente para su revisión y verificación.

Se advierte que este enlace tiene vigencia temporal limitada.

 [760013103-014-2011-00015-00](#)

Cordialmente,

NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Cartera GS Abogados <info@giraldosinisterra.com>

Enviado: jueves, 15 de septiembre de 2022 11:25

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD EXPEDIANTE DIGITAL

Cordial saludo

Adjunto respetuosamente solicitud para acceder a expediente digital

Agradeciendo su amable atención,

OSCAR MARIO GIRALDO

Abogado.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de Giraldo Sinisterra Abogados S.A.S., Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

De: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 24 de junio de 2022 1:54 p. m.

Para: Cartera GS Abogados <info@giraldosinisterra.com>

Asunto: RV: SOLICITUD EXPEDIANTE DIGITAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Abogado

OSCAR MARIO GIRALDO

Atento saludo.

En atención a su solicitud se remite enlace de la carpeta digital del expediente para su revisión y verificación.

Se advierte que este enlace tiene vigencia temporal limitada.

 [760013103-014-2011-00015-00](#)

Cordialmente,

NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Cartera GS Abogados <info@giraldosinisterra.com>

Enviado: viernes, 24 de junio de 2022 9:50

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD EXPEDIANTE DIGITAL

CORDIAL SALUDO

Al presente adjunto solicitud respetuosa, a efectos de obtener el expediente digital del proceso allí mencionado.

Agradeciendo su amable atención,

OSCAR MARIO GIRALDO

Abogado.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de Giraldo Sinisterra Abogados S.A.S., Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.